B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución del Juzgado Marítimo Permanente de Cádiz sobre asistencias marítimas.

Don Francisco J. Fuerte Santiago, Teniente Auditor de la Defensa, Juez Marítimo número 4 de Cádiz-Huelva-Algeciras-Ceuta-Málaga,

Hago saber: Que por este Juzgado Marítimo se instruyen la unida relación de expedientes de asistencia marítima que se enumera a continuación.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley 60/1962, de 24 de diciembre, reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en los expedientes, que se enumeran, se personen en forma y comparezcan, en este Juzgado Marítimo, sito en Comandancia Marina de Cádiz, plaza Sevilla, número 4, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Relación de expedientes

Número: 24/2000, asistido «Idem», lista 7.ª, matrícula AT, folio 149-99. Asistente remolcador «Catalunia» el día 23 de enero de 2000.

Número 10/2001, asistido «Tiphoon», lista 7.ª, matrícula AL, folio 45/2000. Asistente remolcador «Punta Mayor» el día 27 de enero de 2001.

Número 17/2001, asistido «Mare Nostrum», lista 7.ª, matrícula AL, folio 2-27-97. Asistente remolcador «Salvamar Gadir» el día 15 de febrero de 2001.

Número 18/2001, asistido «Terk», lista 7.ª, matrícula CE, folio 1-19-01. Asistente remolcador «Salvamar Spica» el día 24 de febrero de 2001.

Número 30/2001, asistido «Basan», lista 7.ª, matrícula AL, folio 2-62-00. Asistente remolcador «Salvamar Spica» el día 22 de octubre de 2000.

Cádiz, 23 de mayo de 2001.—El Juez marítimo, Francisco J. Fuerte Santiago.—30.297.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Delegación de Hacienda de Jaén sobre notificación de requerimiento de comparecencia a la empresa «Enrique Fuentes, Sociedad Anónima», con código de identificación fiscal número A-41.679.705, para control de fondos comunitarios.

Intentada la notificación a la entidad «Enrique Fuentes, Sociedad Anónima», con código de identificación fiscal número A-41.679.705, del inicio del control financiero de fondos comunitarios por razón de «Ayudas a la producción de aceite de oliva», en el domicilio facilitado por el beneficiario en la solicitud de ayuda, calle García de Vinuesa, 22, 3.º B, de Sevilla, la misma no ha podido practicarse después de intentada varias veces y por causas no imputables a esta Intervención Territorial y no constar otro domicilio distinto al citado, razón por la que se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, por lo que se cita y requiere a la referida entidad, o sus representantes legales, a fin de que en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente, comparezcan en la Intervención Territorial en Jaén, sita en la Delegación Provincial en Jaén de Economía y Hacienda, avenida de Madrid, 11, al objeto de proceder a notificarles el inicio de tales actuaciones de control, donde podrá ser examinado el contenido integro de esta notificación de acuerdo con el artículo 61 de la referida Ley 30/1992.

Se le advierte al interesado que de no atender esta notificación compareciendo en el plazo indicado, se tendrá por notificado del inicio de las actuaciones, efectuándose el control con los datos obtenidos por la Intervención Territorial en el curso de esas actuaciones, y con los efectos previstos en la normativa que regula el acceso a las ayudas comunitarias objeto de control, sin perjuicio del derecho que le asiste de comparecer en cualquier fase del procedimiento administrativo de control.

Jaén, 1 de junio de 2001.—El Delegado provincial de Economía y Hacienda de Jaén, José Luis Arquillos Llera.—30.482.

Anuncio sobre notificación de la Intervención Territorial de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Cádiz.

No habiendo sido posible la notificación, en su último domicilio conocido, a doña María Inés Zorrilla Sainz, del inicio de las actuaciones de control de ayudas percibidas por «Abandono de la producción lechera» con cargo al FEOGA-Garantía, se publica, por medio del presente anuncio, para que sirva de notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Advirtiendo a la beneficiaria de la obligación en que se encuentra de comparecer en esta Intervención Territorial de Cádiz en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio. De no comparecer se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Cádiz, 31 de mayo de 2001.—El Interventor territorial, Anastasio Tirados Núñez.—30.426.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras de encomienda de gestión a favor del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias.

Vistos los artículos 128, 129 y 146 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y concordantes del Reglamento de Contratación del Estado, aprobado por el Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre; los artículos 7 y 11 del Estatuto del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias, aprobado

por Real Decreto 613/1997, de 25 de abril, y a fin de asegurar la agilización de la tramitación y aprobración de los proyectos y sus correspondientes modificados de las obras referentes a la línea de alta velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-frontera francesa.

Esta Secretaría de Estado, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y previa conformidad del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias, ha resuelto:

Primero.—Encomendar al Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias la emisión de los informes de supervisión y replanteo de los proyectos constructivos y sus correspondientes modificaciones de las obras de la línea de alta velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-frontera francesa, en los términos previstos en los artículos 128, 129 y 146 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y correspondientes del reglamento General de Contratación del Estado.

Segundo.—La presente encomienda de gestión se establece por el plazo de dos años contados a partir del día de su publicación.

Madrid, 9 de mayo de 2001.—El Secretario de Estado de Infraestructuras, Benigno Blanco Rodríguez.—30.987.

Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras de encomienda de gestión a favor del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias.

Vistos los artículos 128, 129 y 146 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y concordantes del Reglamento de Contratación del Estado, aprobado por el Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre; los artículos 7 y 11 del Estatuto del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias, aprobado por Real Decreto 613/1997, de 25 de abril, y a fin de asegurar la agilización de la tramitación y aprobación de los proyectos y sus correspondientes modificados, de las obras referentes al nuevo acceso ferroviario al norte y noroeste de España Madrid-Segovia-Valladolid/Medina del Campo,

Esta Secretaría de Estado, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y previa conformidad del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias, ha resuelto:

Primero.—Encomendar al Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias la emisión de los informes de supervisión y replanteo de los proyectos constructivos y sus correspondientes modificaciones de las obras del nuevo acceso ferroviario al norte y noroeste de España Madrid-Segovia-Valladolid/Medina del Campo, en los términos previstos en los artículos 128,129 y 146 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones